



Visión

Ser reconocidos como un Organismo Judicial de Investigación criminal, técnico, científico, objetivo e independiente, respetuoso del ordenamiento jurídico, con capacidad de respuesta tecnológica y operacional ante las modalidades delictivas, que contribuye con el desarrollo y mantenimiento de la seguridad, igualdad y paz de Costa Rica.

Misión

Ser un organismo auxiliar, asesor y de consulta de los Tribunales de Justicia y del Ministerio Público de Costa Rica en la investigación, descubrimiento y verificación científica de los delitos y de sus presuntos responsables contando para ello con recurso humano calificado, con vocación de servicio, efectivo e imparcial.

Valores

Mística,
Disciplina,
Objetividad,
Lealtad,
Efectividad,
Honradez,
Excelencia.

CIRCULAR N° 02-DG-16/ID 5086

DE: Dirección General del Organismo de Investigación Judicial.

PARA: Jefatura del Departamento de Investigaciones Criminales, Jefatura de Planes y Operaciones, Secretaria General del OIJ y oficinas adscritas, Jefatura del Departamento de Ciencias Forenses, Jefatura de Medicina Legal, Jefaturas de Delegaciones, Subdelegaciones, Oficinas y Unidades Regionales

ASUNTO: Obligación del personal de asistir a todas las comparecencias en la primera cita que se les haga por parte de la Oficina de Asuntos Internos.

FECHA: 07 de enero de 2016.

La Dirección General tiene conocimiento sobre la práctica de algún personal de no asistir a la primera cita que se les hace por parte de la Oficina de Asuntos Internos, cuya ausencia y justificación no se puede considerar como fuerza mayor.

La anterior situación provoca que los procesos administrativos que se tramitan por parte de esa Oficina resulten afectados, no solo por la necesidad de reprogramar las audiencias para recibir a los testigos, sino también por la obligación de lograr que los nuevos señalamientos coincidan con la agenda de la Defensa Pública, lo que conlleva retrasos en la tramitación y un gasto considerable para la institución en general.

De acuerdo a lo que establece el Manual de Disposiciones Administrativas aplicables al Organismo de Investigación Judicial, las personas servidoras podrán excusar su asistencia únicamente por razones de fuerza mayor, lo cual deberán hacer por escrito, con al menos veinticuatro horas de anticipación y con el visto bueno de la Jefatura inmediata, quien está en la obligación de verificar los motivos que fundamentan la excusa, situación que de igual forma en muchos de los casos no se está haciendo.

Ante ese panorama ésta Dirección General le solicita a las jefaturas correspondientes, coordinar una reunión con el personal a cargo, para reiterarles el deber de asistir a las comparecencias que se les cite por parte de la Oficina de Asuntos Internos, haciéndoles énfasis en que la ausencia injustificada, o aquellas cuya justificación no se haga en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido, les podría acarrear responsabilidades disciplinarias, a la luz de lo dispuesto en nuestro ordenamiento jurídico.

Atentamente,

Walter Espinoza Espinoza
Director General OIJ

MSc. Gerald Campos Valverde
Subdirector General OIJ

Archivo/Consecutivo
Yvm/A.Internos